



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-15450-UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. ALONSO, JUANA (D.N.I. 41.377.649), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado y solicitado en el orden 33 por la Secretaria de Extensión y Vinculación;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 14 por la Secretaria de Extensión y Vinculación y en el Orden 25 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65256-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera la Sra. ALONSO, JUANA (D.N.I. 41.377.649), por el período comprendido entre 1° de marzo de 2019 y el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 14, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria

de Extensión y Vinculación.

mp